



TRABAJADORES H-2A (TRABAJADORES AGRÍCOLA TEMPORALES): RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL INGRESOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

Los Trabajadores H-2A Quizá Puedan Deber Impuestos de Ingresos

Los Trabajadores H-2A que trabajan y ganan ingresos en los Estados Unidos probablemente deban impuestos federales y estatales. El trabajador H-2A puede deber impuestos de acuerdo a varios factores, incluyendo: Si el trabajador es clasificado como residente para motivos fiscales (lo cual es diferente al estatus de ciudadano—Vea a mas abajo para más información); y

- Ingresos totales aplicables (los no-residentes deben reportar los ingresos ganados únicamente en los Estados Unidos, mientras que los residentes deben incluir los ingresos ganados a nivel mundial) durante el año calendario en que se ganaron los ingresos.

Aunque los trabajadores H-2A están exentos de pagar ciertos tipos de impuestos, como los impuestos de Seguro Social y Medicare, y los trabajadores H-2A están exentos de la retención automática de impuestos (se describe con más detalle a continuación) sin embargo, muchos pueden deber impuestos y pueden beneficiarse al pagar los impuestos a tiempo.

¿Cómo saben los Trabajadores H-2A si son Residentes para Motivos Fiscales?

El Servicio de Impuestos Internos (“IRS”) define a un residente (sólo por motivos fiscales) como una persona que está “sustancialmente presente” en los Estados Unidos. Una persona cumple con la prueba de presencia sustancial si:

- Estuvo en los Estados Unidos durante un total de 183 días o más durante el año en curso; o
- No estuvo en los Estados Unidos durante 183 días o más en el año natural en curso, pero estaba:
 - (1) En los Estados Unidos durante 31 días completos en el año calendario actual; y
 - (2) En los Estados Unidos durante 183 días o más durante un período que incluye el año actual y los 2 años calendario anteriores.

Para calcular si califica como residente bajo esta regla, sume el total de:

- o Todos los días que estuvo en los Estados Unidos en el año en curso, más 1/3 de los días que estuvo en los Estados Unidos el año anterior, más 1/6 de los días que estuvo en los Estados Unidos de los 2 años antes del año en curso.
- o Si el número total de días es igual o superior a 183 días, es probable que sea residente a efectos fiscales para ese año.
- o Si el número total de días es inferior a 183, es probable que no sea un residente por motivos fiscales.

Para ayudarle a calcular si cumple con la prueba de presencia sustancial, también puedes utilizar la calculadora de residencia fiscal de Estados Unidos en el siguiente website (solo en inglés):

<https://www.irstaxapp.com/about/us-tax-residency-calculator/>

¿Qué es la Retención del Impuesto sobre los Ingresos?

La retención del impuesto de los ingresos ganados sucede cuando un empleador deduce una parte del salario de un trabajador para destinarlo al impuesto sobre los ingresos. El empleador envía este dinero directamente al Servicio de Impuestos Internos (“IRS”) del gobierno de los Estados Unidos en nombre de su empleado. Estas deducciones son estimaciones de los impuestos que el empleado debe pagar. El IRS puede posteriormente reembolsar parte de estos pagos o pedir dinero adicional si estas estimaciones no son precisas.

Los empleadores de trabajadores H-2A están exentos de la retención automática de impuestos federales de los ingresos, por lo que no se deducen impuestos del salario de un trabajador H-2A, ni se envían impuestos por parte de un empleador al IRS para ese trabajador H-2A a menos que el trabajador H-2A y el empleador acepta que se retenga. Para que se retengan impuestos, un trabajador H-2A debe:

- Proporcionar al empleador H-2A un formulario W-4 del IRS completado.
- Si un empleador H-2A rechaza retener impuestos, un trabajador H-2A aún puede pagar impuestos para evitar una gran fractura de impuestos al final del año presentando un Formulario 1040-ES del IRS.

Todos los trabajadores, incluidos los trabajadores H-2A, son responsables de asegurarse de que se paguen todos los impuestos adecuados sobre sus ingresos. Si opta por no retener sus impuestos de su salario o si su empleador se niega a retener impuestos, es posible que deba informar sus ingresos en una declaración de impuestos y pagar impuestos al final del año.

¿Qué Documentos Debe Presentar el Trabajador de H2-A?

A pesar que el empleador haya retenido y pagado impuestos sobre los salarios, los trabajadores H2-A deben reportar sus salarios al IRS antes de abril del año siguiente al año en que trabajaron, presentando lo siguiente:

- Si eres un residente a efectos fiscales, debes presentar el Formulario 1040.
- Si no eres un residente a efectos fiscales, debes presentar el Formulario 1040NR

¿Por Qué Debo de Pagar y Declarar Impuestos de Ingresos?

- Evite que el IRS retenga salarios futuros para pagar deudas de impuestos impagas.
- Evite que el IRS imponga multas e intereses adicionales por impuestos atrasados o no pagados.
- Algunas solicitudes y acciones migratorias pueden tener en cuenta los pagos de impuestos y deficiencias pasadas.
- Si un trabajador de H-2A acepta que se le retengan los impuestos de su sueldo, es probable que tenga una factura de impuestos sobre los ingresos más baja al final del año o que potencialmente sea elegible para recibir un reembolso.

Presentando Impuestos con un Número del Seguro Social?

- Dado que los trabajadores del H-2A son elegibles para obtener números de seguro social (SSN), deben presentar sus declaraciones de impuestos utilizando un número de seguro social, en lugar de un ITIN. Se recomienda que todos los trabajadores del H-2A soliciten un SSN tanto cuando lleguen a Estados Unidos.
- Para obtener un SSN, un trabajador H-2A debe completar el Formulario SS-5, en cual está disponible en Inglés y Español en <https://www.ssa.gov/forms/> y llevarlo a una oficina cercana de la Administración del Seguro Social (“SSA”) junto con un pasaporte corriente y una visa H-2A.
 - Si la Administración del Seguro Social acepta la solicitud, enviarán por correo una tarjeta del Seguro Social a la dirección del trabajador en unas semanas.
 - Si la Administración del Seguro Social rechaza la solicitud, solicite el rechazo por escrito y comunicarse con la línea directa para Trabajadores del Campo e Inmigrantes (1-800-968-4046) o otro servicio legal para obtener un consejo.
- Mantenga su tarjeta y número de Seguro Social en privado. Solo compártelo directamente con su empleador y no lo comparte a menos que sea necesario y sólo con personas de confianza.

Los Trabajadores H-2A pueden ser Elegibles para Recibir Preparación de Impuestos y Consejos Gratis o a Bajo Costo

Para declarar impuestos: El programa de Asistencia Voluntaria de impuestos sobre los ingresos (“VITA”) del IRS ofrece preparación gratuito de declaraciones de impuestos a personas que ganan \$58,000 o menos, así como a personas que tienen un dominio limitado del inglés. Los sitios de VITA se encuentran en centros comunitarios, bibliotecas, escuelas, centros comerciales, y otros lugares. Puede utilizar la herramienta de localización en línea de VITA o llamar al (800) 906-887 para encontrar un sitio de VITA cerca de usted. En algunas áreas, puede marcar 2-1-1 para encontrar un sitio de VITA cercano. Cuando vaya a un sitio de VITA, lleve su número de seguro social, el formulario W-2 proporcionado por su empleador en enero o febrero del año siguiente de que trabajo y su pasaporte. Las declaraciones de impuestos vencen en abril del año siguiente al año en que trabajo.

- **Si perdió una fecha límite o le preocupan las deudas de impuestos sin pagar:** Existen centros que ofrecen asesoramiento de impuestos y legal individual gratuito. Estos centros pueden ofrecer asistencia o recursos incluso después de que haya pasado la fecha límite regular de declaración de impuestos. Uno de esos centros es la Clínica para contribuyentes de bajos ingresos en la universidad de Michigan State (517-432-6880 o taxclinic@law.msu.edu), que puede proporcionar servicios legales y fiscales gratuitos en inglés, español y otros idiomas a los trabajadores H-2A que enfrentan deudas de impuestos o tienen dificultades para pagar impuestos.

Farmworker Legal Services

350 E. Michigan Ave., Suite 310, Kalamazoo, MI 49007

Tel: (269) 492-7190 | Email: fls@farmworkerlaw.org

La Línea Directa para Trabajadores del Campo e Inmigrantes: (800)

968-4046

